

Importa que lo sepas

En Uruguay existe una ley que regula los tributos.

Ley N° 14.306 de veintinueve de noviembre de 1974 (Código Tributario)



La ley en tu lenguaje

Programa Lenguaje Ciudadano

Una forma fácil y práctica de comprender las leyes.

Importa que sepas

que mediante el cobro de tributos el Estado obtiene recursos económicos para cumplir sus fines.

En efecto, lo recaudado por el Estado por el cobro de tributos, forma parte de los ingresos con los que cuenta el Estado para cumplir con los fines que tiene a su cargo, como ser la seguridad, la salud, la educación y la justicia.

¿Qué es un tributo?

Es la prestación, generalmente en dinero, exigida por el Estado para el cumplimiento de sus fines a los particulares (personas o empresas).

¿Cómo se crean los tributos?

Los tributos sólo pueden ser creados por ley, y sólo la ley puede modificarlos o suprimirlos.

También por ley se debe establecer la forma o las condiciones para su cálculo, para fijar exoneraciones, establecer infracciones, etc.

¿Qué tipo de tributos existen?

El Impuesto.

En el impuesto, la situación prevista por la ley para que surja la obligación, no se vincula con una actividad del Estado hacia el contribuyente. Son ejemplos el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Específico Interno (IMESI, que grava la venta de bebidas alcohólicas y cigarrillos, entre otros).

La Tasa.

En la tasa, la situación que prevé la ley para que surja la obligación se caracteriza porque hay una actividad del Estado hacia el contribuyente. Como contrapartida del pago el contribuyente recibe un servicio. Lo cobrado por el Estado tiene como destino la prestación del servicio público correspondiente. Son ejemplos, las tasas de alumbrado y saneamiento.

Contribución especial.

En este tributo la situación prevista por la ley para que surja la obligación, se caracteriza porque el contribuyente se ve beneficiado por la realización de una obra pública o actividades del Estado, como el caso de los aportes a la seguridad social o de mejoras por obras concretas.

¿Quiénes pagan tributos?

Los sujetos pasivos, son los obligados a pagar, sea en calidad de contribuyentes o responsables.

¿Qué diferencia existe entre contribuyente y responsable?

Contribuyente: es la persona o empresa comprendida en la situación o presupuesto descrito por la ley que da origen a la obligación.

Responsable: es la persona o empresa que si bien no es contribuyente, por ley debe cumplir con el pago.

¿Qué es “la obligación tributaria”?

La obligación tributaria es la relación que se crea entre el Estado u otros entes públicos (acreedores) y los sujetos pasivos (obligados al pago), cuando ocurre la situación prevista en la ley llamada “hecho generador”.

También son obligaciones tributarias, el pago de anticipos, intereses, sanciones y el cumplimiento de formalidades (como por ejemplo la presentación de declaraciones juradas).

¿Cómo surge la obligación tributaria?

El hecho generador, es el supuesto o situación descrita por la ley, y cuando ocurre ese supuesto o se da esa situación prevista, se origina la obligación tributaria.

La compraventa de un inmueble (casa, apartamento, etc.), es un ejemplo de hecho generador.

¿Cómo se extingue la obligación?

La obligación se extingue:

- por el pago de la deuda;
- por compensación (ej. cuando se tiene un crédito por haber pagado de más, se contrarresta con ese crédito);
- por remisión (cuando por ley se libera del pago al deudor, ej. amnistía tributaria);
- por prescripción (por el transcurso del tiempo a los 5 o 10 años según lo dispuesto por la ley).



¿Qué establece la ley sobre beneficios o facilidades de pago?

La ley autoriza a fijar bonificaciones por pagar en fecha, así como a los organismos recaudadores a dar facilidades de pago (por ej. prórrogas) en casos justificados.

¿Qué es el “deber de iniciativa”?

Es el deber de los contribuyentes o responsables (sujetos pasivos), de cumplir con la obligación tributaria, una vez que ocurre la situación prevista por la ley (hecho generador).

En caso de que el sujeto obligado no pudiera cumplir la obligación por sí mismo, deberá declarar los hechos y dar información, para que el organismo que cobra el tributo, pueda determinar la obligación y su monto.

¿Qué otras obligaciones tienen los contribuyentes y responsables?

Las personas y empresas están obligadas a colaborar con la Administración por ejemplo, en las tareas de control y en las investigaciones que esta realice.

Existen otras obligaciones para contribuyentes y responsables, como ser llevar libros y registros, inscribirse en los registros que correspondan, conservar documentos, facilitar inspecciones, presentar documentos, etc.

¿Qué tipo de infracciones y sanciones están previstas para los obligados al pago de tributos?

La mora, obstaculizar los controles por parte de la Administración, el engaño para obtener un provecho indebido, los actos que signifiquen una disminución en el importe a pagar, el incitar a otros a no pagar tributos, son ejemplos de infracciones y son sancionadas con multa.

Además, algunas de estas infracciones pueden constituir delitos, y son castigados con prisión o penitenciaría.